

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE CEGADRONE S.L. Y EL COLEGIO DE GEÓGRAFOS

En Madrid, a 7 de marzo de 2020

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, Don Miguel Ángel de Villota, con DNI 51399717F, en calidad de CEO y representante legal de CEGADRONE S.L. constituida en fecha 23 de marzo de 2016, con domicilio en Segovia, Fuentepelayo, calle Príncipe nº 6, con NIF B87526323.

DE OTRA PARTE, Don Carlos Manuel Valdés, con DNI 00699652S presidente del Colegio de Geógrafos con NIF V83128066, corporación de derecho público creada mediante la Ley 4/1999, de 4 de mayo (BOE núm. 107, 05/05/1999), en virtud de su nombramiento en fecha de 19 de noviembre de 2019, actuando en nombre y representación del Colegio y de conformidad con sus Estatutos, aprobados mediante Real Decreto 37/2015, de 14 de mayo (BOE núm. 127, 28/05/2015).

Ambas partes declaran poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para la firma de este Convenio y, a tal efecto

EXPONEN:

1. CEGADRONE S.L. es una operadora autorizada por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), y que tiene como principal dedicación la utilización de tecnología Drone para la realización de trabajos aéreos especializados de Inspección, Obra Civil, Medio Ambiente, Análisis Territorial, I+D+i, GIS y Teledetección. CEGADRONE S.L. cumple con los más altos estándares legales de seguridad y calidad para la realización de trabajos aéreos con drones. Y entre otros perfiles, su plantilla integra a varios geógrafos para la realización de sus actividades.
2. El Colegio de Geógrafos, según los Estatutos aprobados en asamblea general, tiene entre sus fines el impulso y la contribución al progreso de las técnicas propias de la profesión y la difusión de las mismas, ayudando a la investigación científica, actividades formativas y al establecimiento de cuantas normas tiendan a incrementar la eficacia de los titulados en el desarrollo de sus actividades.
3. Que ambas Partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, regido por las siguientes

1

CLÁUSULAS:

1.-OBJETO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN

I. PRIMERA: CEGADRONE S.L y el Colegio de Geógrafos se comprometen a dar a conocer este acuerdo de colaboración en sus respectivas páginas web y/o su difusión a través de sus canales de comunicación habituales. Igualmente, para cada actividad ambas partes darán cumplida cuenta de la vigencia de este acuerdo y de las ventajas existentes para los beneficiarios derivados de la firma de este convenio.

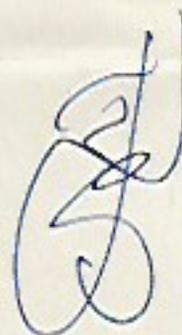
II. SEGUNDA: CEGADRONE S.L ofrece condiciones de matriculación preferentes al personal y colegiados del Colegio de Geógrafos, que deseen realizar actividades formativas organizadas por CEGADRONE S.L durante el período de vigencia del presente convenio. La bonificación que se hace a los colegiados será de 5% a 10% en función del curso a realizar.

III. TERCERA: CEGADRONE S.L ofrece condiciones preferentes al personal y colegiados del Colegio de Geógrafos, que deseen contratar actividades profesionales que requieran los medios técnicos y humanos de CEGADRONE S.L. La bonificación que se hace a los colegiados será de 5% respecto al presupuesto de la actividad profesional.

IV. CUARTA: CEGADRONE S.L ofrece condiciones preferentes al personal y colegiados del Colegio de Geógrafos, que deseen realizar alquiler de equipos, bajo los criterios técnicos y legales de seguridad establecidos por la legislación vigente. La bonificación que se hace a los colegiados será de 5% respecto a las tarifas vigentes de alquiler de equipos estipuladas por parte de CEGADRONE S.L.

V. QUINTA: El Colegio de Geógrafos se compromete a difundir las actividades de CEGADRONE S.L beneficiarias de lo descrito en este convenio y las ventajas asociadas entre su personal, colegiados y colaboradores a través de sus canales habituales.

VI. SEXTA: CEGADRONE S.L y el Colegio de Geógrafos podrán en cualquier momento establecer el desarrollo conjunto de acciones formativas y trabajos profesionales de interés para ambas partes, acogiéndose a las ventajas mutuas descritas en este convenio.



2.- PLAZO DE VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tiene una duración indefinida, pudiendo disolver el acuerdo cuando alguna de las dos partes lo crea conveniente.

En prueba de conformidad, firman ambas Partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las Partes.

3.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Los datos personales facilitados voluntariamente a través del presente documento serán tratados, por Colegio de Geógrafos como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el acuerdo de colaboración, sin que se produzcan cesiones o comunicaciones de datos y serán conservados hasta que se solicite la supresión de los mismos. Puede usted ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, dirigiéndose a C/Muntaner, 81, 6º 1º 08011 Barcelona, para más información al respecto, puede consultar nuestra Política de Privacidad en <https://www.geografos.org/politica-de-privacidad/>.

Por CEGADRONE S.L

CEO y Representante legal

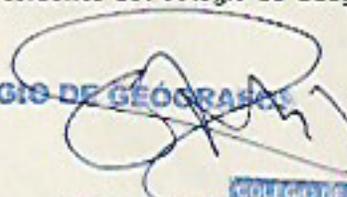

CEGADRONE

CEGADRONE S.L. CIF: B87526323
C/ Nancloares de Oca. 1º/1ºF
Madrid 28022

Miguel Ángel de Villota

Por el Colegio de Geógrafos

El Presidente del Colegio de Geógrafos


COLEGIO DE GEÓGRAFOS

Carlos Manuel Valdés

Villota